JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Ibagué Tolima, viernes (17) de julio de dos mil veinte

(2020).

Rad. 2018-00177-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folio 148 de este cuaderno, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. Téngase al señor **ANDRES FELIPE GODOY PATIÑO**, **ide**ntificado con cedula de ciudadanía Nro.93'235.529, como dependiente judicial de la parte demandante, previa las restricciones de Ley por no por reunir las exigencias del artículo 26 y 27 Inc. 1°. del Decreto 196/71.
- 2. Por secretaría suministre la información requerida por la profesional del derecho, por vía electrónica.

NOTIFIQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA Juez